

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
10	% de objetivos cubiertos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que se han cubierto.	Nº Objetivos Alcanzados/Nº Objetivos Propuestos x 100	95%	anualmente
11	% de partes de incidencia tratados por la Comisión de Convivencia en cada evaluación según el procedimiento establecido.	Nº Partes Incidencia/Nº Alumnos x 100	menos de 5%	anualmente
12	% de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo, con las familias respecto al nº de reuniones programadas inicialmente.	Nº Reuniones Realizadas/Nº Reuniones Programadas x 100	100%	anualmente
13	% de casos de abandono tratados con respecto al total detectados en el Centro y tratados por el Equipo Técnico de Absentismo Escolar de la zona	Nº Abandones Tratados / Nº Abandones x 100	100%	trimestral
14	% de alumnos con necesidades educativas especiales a los que se les presta atención individualizada	Nº Alum.Necesidades.Educ. Atendidos/ nº A.N.E. x 100	100%	quincenal
15	Índice de satisfacción en relación a las Prácticas en Empresa, obtenido en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras. (Encuestas valoradas de 0-5)	Media Aritmética Índice Satisfacción Empresas	4	anualmente
16	Porcentaje de alumnado insertado laboralmente en los seis meses siguientes a terminar sus estudios de formación profesional.	Nº Alumnos Insertados Laboralmente/ Nº Alumnos T. x 100	50%	anualmente
17	% de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente	Nº Actividades Realizadas/ Nª Activ. Programadas x 100	75%	anualmente

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado del procedimiento ordinario 409/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a don Evaristo Ramos López y doña Laura Mayo López Guerrero la interposición del recurso contencioso-administrativo promovido por don Jorge Jiménez Balongo, contra la Resolución 30 de agosto de 2011, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.D.P. «Los Pinos» de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el primer curso de segundo ciclo de educación infantil para el curso escolar 2011/2012. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 409/2011, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos. Apareciendo usted en este expediente como posible interesada, conforme a lo previsto por el art. 49.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz se ha acordado la remisión al Tribunal del expediente administrativo, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene.

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 409/2011, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como em-

plazar al interesado para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o solo con abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

Cádiz, 21 de marzo de 2012.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 740/2011, Procedimiento Ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», doña Asunción Ruiz Delgado ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 740/2011, contra la Resolución de 12 de julio de 2011, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Nazaret», de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2011/2012.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 740/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.